

AYTO DE CORIA DEL RIO
ENTRADA
03/01/2024 13:57
136

 <p>Ayuntamiento de Coria del Río</p>	EXPEDIENTE GENÉRICO
	AYUNTAMIENTO DE CORIA DEL RIO

DATOS DEL SOLICITANTE	
Tipo de Documento de Identificación	Número de Documento
CIF	B41285487
Nombre/Razón Social	
ANDALUZA DE SUPERMERCADOS SL	
Primer Apellido	Segundo Apellido

DATOS DEL REPRESENTANTE	
Tipo de Documento de Identificación	Número de Documento
NIF	
Nombre/Razón Social	
Primer Apellido	Segundo Apellido

DOMICILIO DE NOTIFICACIÓN			
Código Vía	Nombre Vía	Número Vía	
Letra	Escalera	Piso	Puerta
Teléfono	Móvil	Correo electrónico	
Provincia	Municipio	Código Postal	
Sevilla			

LOCALIZACIÓN DE LA FINCA MATRIZ			
Provincia		Municipio	
Sevilla		Coria del Río	
Código Postal	Tipo Vía	Nombre Vía	
	CALLE	SECTOR S.A.U R/2-AR2 (SEGÚN NN.SS)	
Número	Letra	Kilómetro	Bloque
Portal	Escalera	Planta	Puerta
Referencia Catastral			
0503801QB6300S0001JE			
Poligono		Parcela	

EXPONE
QUE SE TENGA POR BIEN RECIBIDO EL PRESENTE ESTUDIO DE DETALLE DE LA MANZANA RU2, DEL SECTOR S.A.U/2-AR2(DE LAS NN.SS) DE CORIA DEL RÍO (SEVILLA)

SOLICITA
QUE TENGA A BIEN INFORMAR AL RESPECTO

INFORMACIÓN DE AVISOS Y NOTIFICACIONES
<input checked="" type="checkbox"/> Deseo que se me informe mediante el envío de un correo electrónico de los cambios en este expediente.

AYTO DE CORIA DEL RIO
ENTRADA
03/01/2024 13:57
136

Elija el medio de notificación por el cual desea ser notificado (sólo para sujetos **no obligados** a recibir notificaciones telemáticas*):

- Deseo ser notificado/a de forma telemática.
- Deseo ser notificado/a por correo certificado al domicilio antes indicado.

Nota: Según el artículo 14 de la Ley 39/2015, están **obligados a relacionarse electrónicamente: a) Las personas jurídicas. b) Las entidades sin personalidad jurídica. c) Quienes ejerzan una actividad profesional para la que se requiera colegiación obligatoria, en ejercicio de dicha actividad profesional. d) Quienes representen a un interesado que esté obligado a relacionarse electrónicamente. e) Los empleados de las Administraciones Públicas para los trámites y actuaciones que realicen con ellas por razón de su condición de empleado público.*

En cumplimiento de lo dispuesto en la Ley Orgánica 3/2018 de Protección de datos personales y garantía de los derechos digitales, se le facilita la siguiente información básica sobre Protección de Datos:

- **Responsable del tratamiento:**
el AYUNTAMIENTO DE CORIA DEL RIO
- **Finalidad:**
EXPEDIENTE GENÉRICO
- **Legitimación:**
El tratamiento de los datos queda legitimado por el consentimiento que el interesado otorga a través de esta solicitud para el cumplimiento una obligación legal aplicable al el AYUNTAMIENTO DE CORIA DEL RIO
- **Destinatarios:**
No se cederán datos a terceros, salvo obligación legal.
- **Derechos:**
Tiene derecho a acceder, rectificar, suprimir los datos, así como ejercer el derecho a la limitación del tratamiento y la portabilidad de los datos al domicilio del responsable arriba indicado, de oposición a su tratamiento, derecho a retirar el consentimiento prestado y derecho a reclamar ante la Autoridad de Control.
- **Conservación:**
Los datos serán conservados durante el tiempo que sea necesario para garantizar la finalidad por la que han sido recogidos.

AYTO DE CORIA DEL RIO
ENTRADA
03/01/2024 13:57
136



ESTUDIO DE DETALLE DE
LA MANZANA RU2

SECTOR S.A.U R/2-AR2 de las NN. SS
de Planeamiento de Coria del Río
(Sevilla).

SOCIEDAD PROYECTISTA:

INGETEXIA PROJECTS, S.L

TÉCNICO REDACTOR:

PROMOTOR:



ANDALUZA DE SUPERMERCADOS HNOS. MARTÍN, S.L.

P. I. La Ísía. C/ Torre de los Herberos. Nº 6

41703 – Dos Hermanas (Sevilla)

ÍNDICE

- I. MEMORIA DESCRIPTIVA
 - 1. NATURALEZA DEL ESTUDIO DE DETALLE
 - 2. AGENTES INTERVINIENTES
 - 3. INFORMACIÓN URBANÍSTICA
 - 3.1. LOCALIZACIÓN
 - 3.2. SUELO Y TOPOGRAFÍA DESCRIPCIÓN DEL MEDIO RURAL
 - 3.3. RED VIARIA EXISTENTE
 - 3.4. EDIFICACIONES Y USOS EXISTENTES
 - 3.5. INFRAESTRUCTURAS EXISTENTES
 - 4. CONTENIDO Y ALCANCE DE LOS ESTUDIOS DE DETALLE SEGÚN NORMATIVA EN VIGOR
- II. MEMORIA JUSTIFICATIVA
 - 5. MEMORIA JUSTIFICATIVA
 - 5.1. ANTECEDENTES Y JUSTIFICACIÓN DE LA PROCEDENCIA DE LA FORMULACIÓN
 - 5.2. MARCO NORMATIVO Y LEGISLACIÓN DE APLICACIÓN
 - 5.3. DELIMITACIÓN DE LA ACTUACIÓN. IDENTIFICACIÓN DE LA MANZANA OBJETO Y PARÁMETROS ACTUALES.
 - 5.4. NUEVA DEFINICIÓN DE LOS PARÁMETROS MODIFICADOS. ALINEACIONES Y ALTURAS.
- III. PLANOS
 - 1. SITUACIÓN
 - 2. ESTADO ACTUAL SECTOR
 - 3. ALINEACIONES ACTUALES MANZANA, RU-2
 - 4. ALINEACIONES PROPUESTAS MANZANA, RU-2
- III. RESUMEN EJECUTIVO



ESTUDIO DE DETALLE
CANTONALIDAD DE SAN JOSÉ DE PATATE

AYTO DE CORIA DEL RIO
ENTRADA
03/01/2024 13:57
136

I. MEMORIA DESCRIPTIVA

1. NATURALEZA DEL ESTUDIO DE DETALLE.

Se redacta el presente Estudio de Detalle de la manzana RU2 del Sector SAU R2-AR2 de las NN. SS. de Coria del Río (Sevilla), con el objeto de definir las modificaciones de las nuevas alineaciones, rasantes, ordenación de volúmenes y condiciones estéticas de la manzana RU2.

2. AGENTES INTERVINIENTES

El presente Estudio de Detalle de la manzana RU2, se redacta por encargo de la sociedad ANDALUZA DE SUPERMERCADOS HERMANOS MARTÍN, S.L., con C.I.F. B-41285487, y dirección, a efecto de notificaciones, en el Polígono Industrial Ctra. La Isla, c/ Torre de los Herberos nº 6 de Dos Hermanas (Sevilla), en calidad promotora de las obras de edificación que quieren realizar en parte de dicha manzana.

El autor del proyecto es

; y domicilio, a efecto de notificaciones, en

3. INFORMACIÓN URBANÍSTICA

3.1. LOCALIZACIÓN

El terreno objeto del presente Estudio de Detalle, se localizan en la medianera sur-oeste del núcleo urbano de Coria del Río, en la zona denominada "Coria-Río Pudío", quedando comprendidos bajo los siguientes límites:

- Norte: Núcleo urbano de Coria del Río, Plan Parcial "Tinajerías" y el cauce del río Pudío.
- Sur: Avenida Blanca Paloma y barriada del mismo nombre.
- Este: Estudio de detalle "Subfase Río Pudío", y núcleo urbano de Coria del Río.
- Oeste: Carretera Sevilla – Puebla del Río SE-660 A8058 y el Plan Parcial S.A.U. R/7-AR7.

En la documentación gráfica adjunta, se localiza el territorio dentro del casco urbano de Coria del Río en el plano ED-00 de situación. Concretamente, el estudio de detalle se centra en la parcela RU2 del Plan Parcial Sector S.A.U R/2- AR2 de Coria del Río (Sevilla).

- Parcela con referencia Catastral: 0503801QB6300S0001JE.

3.2. SUELO Y TOPOGRAFÍA. DESCRIPCIÓN DEL MEDIO RURAL

En general a orillas del Guadalquivir, próximo a Sevilla, participa de todas las características geológicas de esta zona.

La estructura geológica del término no es muy homogénea. Los terrenos correspondientes al mioceno superior y formados por arenas y areniscas yacen sobre una capa impermeable y profunda de margas azules, también miocénicas.

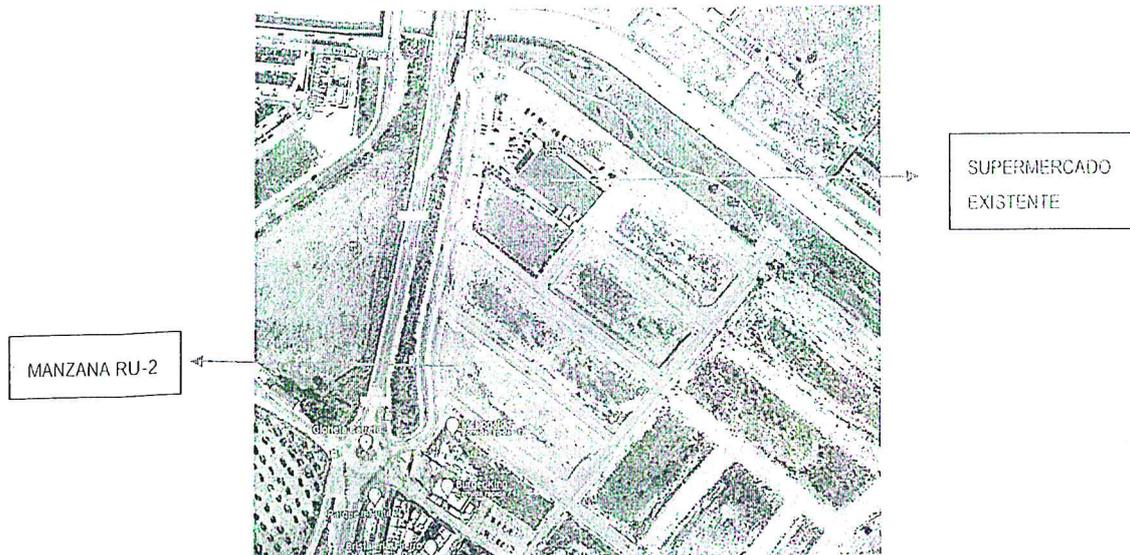
3.3. RED VIARIA EXISTENTE

El ámbito del Estudio de Detalle se encuentra rodeado por el viario secundario del sector, estando este rodeado de vías urbanas, pertenecientes al sistema local de viario destacando:

- Al Sur la penetración desde la Carretera Sevilla – Puebla del Río SE-660 A8058, que se transforma en la Avenida de la Blanca Paloma.
- Al Oeste también y formando límite del sector, la avenida de Blas Infante
- Al Norte la Carretera Sevilla – Puebla

3.4. EDIFICACIONES Y USOS EXISTENTES

Existe una edificación en una manzana del sector. Se trata de un supermercado.



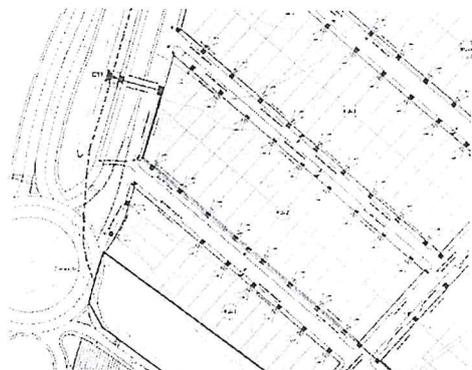
El uso previsto por el Plan Parcial para las manzanas RU2, es residencial unifamiliar.

3.5. INFRAESTRUCTURAS EXISTENTES

Las infraestructuras existentes del sector están recogidas en el Proyecto de Urbanización del Sector S.A.U R/2-AR1, de septiembre de 2009, cuya redacción y dirección de obras (final de obras Junio 2011) fue por los técnico:

- **RED ELÉCTRICA**

Las redes de Distribución son subterráneas y se encuentra ubicadas dentro de los márgenes que comprende el Plan Parcial S.A.U R/2-AR2, que se localizan en la medianera sur-este del núcleo urbano de Coria del Río. Tiene dotación de red eléctrica para todas las manzanas. Concretamente, en la manzana objeto del proyecto, la alimentación proviene del centro de transformación CT-1. La manzana RU-2 está alimentada por un circuito en anillo (C11).



Red eléctrica de BT- Manzana RU-2



Vista aérea de la Manzana RU-2

La manzana RU-2 está alimentada por dos circuitos en anillo (C-12/C-13) que están formados por las líneas correspondientes.

- Circuito 12: Potencia total = 125,12 kW
- Circuito 13: Potencia total= 117,76 kW

- **RED DE SANEAMIENTO Y ALCANTARILLADO**

Existe un colector de saneamiento con diámetro variable entre 800 y 1.200 mm de hormigón, que discurre por la margen derecha del canal del Río Pudio, instalado para el estudio de cuencas realizado por EMASESA y que recoge los vertidos de las urbanizaciones situadas al noreste del sector. Este colector será el que se acometerá el saneamiento del sector. No obstante, existe servicio urbano en las vías circundantes principales que llegan hasta la manzana objeto de este proyecto.

Todas las conducciones son de hormigón centrifugado hasta el diámetro 600 mm, y mayores de hormigón armado. Las tuberías van colocadas sobre solera de HM-20 compactada y relleno superior de 30 cm.

Los pozos de registro son de fábrica de ladrillo macizo perforado, de 1,20 m de diámetro interior mínimo, de un pie de espesor sobre solera de hormigón de 25 cm.

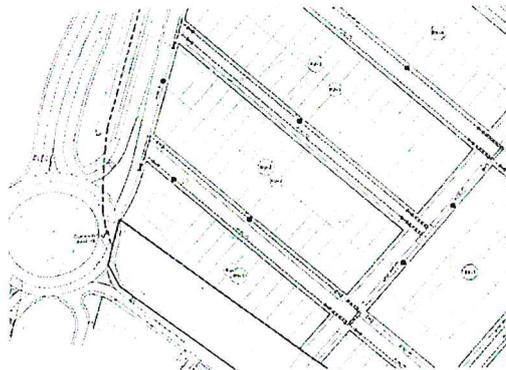
Las recogidas de agua pluviales son mediante imbornales construidos con citaras de ladrillos macizos, enfoscadas y bruñidas interiormente con mortero de cemento, y forman sifón en la conexión con el pozo de registro y con rejilla articulada de fundición dúctil.

Las acometidas a la parcela son de PVC color teja, de 200 mm de diámetro sobre lecho de arena de 15 cm, que une la arqueta sifónica con el pozo de registro de la red de alcantarillado. La pendiente de la acometida es como mínimo de 2,5%.

- RED DE ABASTECIMIENTO DE AGUA

Como se recoge en la documentación gráfica, existen varios puntos cercanos para la conexión de la nueva red de abastecimiento de agua proyectada, tanto en fundición dúctil de 200, como de 150 y 100. Existe una red mallada en todo el sector, con un ramal principal de 150 mm de diámetro, conectado a una tubería de 200 mm de polietileno que va por la calle Pisuerga. Desde aquí parten los anillos secundarios o ramales hasta llegar a la manzana objeto del proyecto.

Las acometidas en la manzana RU-2 son de PE32.



Red de abastecimiento- Manzana RU-2



Vista aérea de la Manzana RU-2

- RED DE TELEFONÍA

Existen dos cámaras de registro en las inmediaciones del cruce entre las calles, Raya Real y Blanca Paloma, concretamente dos arquetas tipo D. Desde aquí parte el resto de distribución de la red de telefonía a través de arquetas tipo D y H.

4. CONTENIDO Y ALCANCE DE LOS ESTUDIOS DE DETALLE SEGÚN NORMATIVA EN VIGOR

El presente estudio de detalle se basa en el Artículo 65 del Reglamento de Planeamiento de la Vigente Ley del Suelo 7/2002, 17 de diciembre, y en el Artículo 15 de la Ley de Ordenación Urbanística de Andalucía, que establecen:

Artículo 65 del Reglamento de Planeamiento de la Vigente Ley del Suelo.

1. Los estudios de detalle podrán formularse con la exclusiva finalidad de:

- a) Establecer alineaciones y rasantes, completando las que ya estuvieren señaladas en el suelo urbano por el Plan General, Normas Complementarias y Subsidiarias de Planeamiento o Proyecto de Delimitación de Suelo Urbano, en las condiciones que estos documentos de ordenación fijen, y reajustar y adaptar las alineaciones y rasantes previstas en los instrumentos de ordenación citados, de acuerdo igualmente con las condiciones que al respecto fijen.
- b) Adaptar o reajustar alineaciones y rasantes señaladas en Planes Parciales.
- c) Ordenar los volúmenes de acuerdo con las especificaciones del Plan General o de las Normas Complementarias y Subsidiarias de Planeamiento en suelo urbano, o con las propias de los Planes Parciales en los demás casos, y completar, en su caso, la red de comunicaciones definida en los mismos con aquellas vías interiores que resulten necesarias para proporcionar acceso a los edificios cuya ordenación concreta se establezca en el propio estudio de detalle.

2. La posibilidad de establecer alineaciones y rasantes a través de estudios de detalle se limitará a las vías de la red de comunicaciones definidas en el Plan o Norma cuyas determinaciones sean desarrolladas por aquél.

3. En la adaptación o reajuste del señalamiento de alineaciones y rasantes del Plan General, Normas Complementarias y Subsidiarias, Plan Parcial o Proyecto de Delimitación, no se podrá reducir la anchura del espacio destinado a viales ni las superficies destinadas a espacios libres. En ningún caso la adaptación o reajuste del señalamiento de alineaciones podrá originar aumento de volumen al aplicar las ordenanzas al resultado de la adaptación o reajuste realizado.

4. La ordenación de volúmenes no podrá suponer aumento de ocupación del suelo ni de las alturas máximas y de los volúmenes edificables previstos en el Plan, ni incrementar la densidad de población establecida en el mismo, ni alterar el uso exclusivo o predominante asignado por aquél. Se respetarán en todo caso las demás determinaciones del Plan.

5. En ningún caso podrá ocasionar perjuicio ni alterar las condiciones de ordenación de los predios colindantes.

6. Los estudios de detalle no podrán contener determinaciones propias de Plan General, Normas Complementarias y Subsidiarias de Planeamiento y Plan Parcial que no estuvieran previamente establecidas en los mismos.

Artículo 15 de la Ley de Ordenación Urbanística de Andalucía

1. Los Estudios de Detalle tienen por objeto completar o adaptar algunas determinaciones del planeamiento en áreas de suelos urbanos de ámbito reducido, y para ello podrán:

- d) Establecer, en desarrollo de los objetivos definidos por los Planes Generales de Ordenación Urbanística, Parciales de Ordenación o Planes Especiales, la ordenación de los volúmenes, el trazado local del viario secundario y la localización del suelo rotacional.
- e) Fijar las alineaciones y rasantes de cualquier viario, y reajustarlas así como las determinaciones de ordenación referidas en el punto anterior, en caso de que estén establecidas en dichos instrumentos de planeamiento.

2. Los Estudios de Detalle en ningún caso pueden:

- a) Modificar el uso urbanístico del suelo, fuera de los límites del aparatado anterior.
- b) Incrementar el aprovechamiento urbanístico.
- c) Suprimir o reducir el suelo rotacional público, o afectar negativamente a su funcionalidad, por disposición inadecuada de su superficie.
- d) Alterara las condiciones de la ordenación de los terrenos o construcciones colindantes.

Sevilla, a 2 de enero de 2024



AYTO DE CORIA DEL RIO
ENTRADA
03/01/2024 13:57
136

II. MEMORIA JUSTIFICATIVA

5. MEMORIA JUSTIFICATIVA

5.1. ANTECEDENTES Y JUSTIFICACIÓN DE LA PROCEDENCIA DE LA FORMULACIÓN

El presente Estudio de Detalle tiene por objeto la modificación de las alineaciones y rasantes del tramo inicial del viario llamado calle F en el Plan Parcial de Ordenación, aprobado definitivamente, y definir las alineaciones y volúmenes de la manzana RU-2 afectadas por la propuesta de uso permitido comercial. La Ley 7/2002 de Ordenación Urbanística de Andalucía (L.O.U.A.) en su artículo 15 establece el alcance y contenido de los estudios de detalle:

“Artículo 15. Estudios de Detalle.

1. Los Estudios de Detalle tienen por objeto completar o adaptar algunas determinaciones del planeamiento en áreas de suelos urbanos de ámbito reducido, y para ello podrán:

a) Establecer, en desarrollo de los objetivos definidos por los Planes Generales de Ordenación Urbanística, Parciales de Ordenación o Planes Especiales, la ordenación de los volúmenes, el trazado local del viario secundario y la localización del suelo dotacional público.

b) Fijar las alineaciones y rasantes de cualquier viario, y reajustarlas, así como las determinaciones de ordenación referidas en la letra anterior, en caso de que estén establecidas en dichos instrumentos de planeamiento.”

Por otro lado, las ordenanzas del Plan Parcial de Ordenación del sector establecen en su artículo 5.1.4 la condición de la realización de estudio de detalle para el establecimiento de alineaciones y volúmenes de la manzana de manera conjunta.

5.2. MARCO NORMATIVO Y LEGISLACIÓN DE APLICACIÓN

El marco normativo que regula al presente estudio de detalle es el siguiente:

- El Real Decreto Legislativo 2/2008, de 20 de junio, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Suelo.
- La Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía y demás legislación autonómica aplicable.
- Decreto 60/2010, de 16 de marzo, que aprueba el Reglamento de Disciplina Urbanística de Andalucía.
- El Real Decreto 2159/1978, de 23 de junio, por el que se aprueba el Reglamento de Planeamiento.
- Las Normas Subsidiarias Municipales de Planeamiento de Coria del Río, aprobadas definitivamente por la Comisión Provincial de Ordenación del Territorio y Urbanismo de Sevilla el día 27 de abril de 2001 (B.O.P. nº 153, de 4 de julio de 2001).

- El Plan Parcial aprobado para la ejecución del Sector, aprobado definitivamente por el Ayuntamiento de Coria del Río el día 15 de enero de 2009.

5.3. DELIMITACIÓN DE LA ACTUACIÓN. IDENTIFICACIÓN DE LA MANZANA OBJETO Y PARÁMETROS ACTUALES.

El Estudio de Detalle se desarrolla sobre el sector denominado SAU R/2 AR2 por las Normas Subsidiarias Municipales de Planeamiento de Coria del Río, con una superficie de 138.763,00 metros cuadrados, cuya delimitación fue aprobada definitivamente por el Ayuntamiento de Coria del Río el día 27 de abril de 2001.

En desarrollo de las citadas Normas Subsidiarias y para la ejecución del planeamiento en el sector se aprobó el Plan Parcial el día 15 de enero de 2009. La parcela RU2 en el lateral de este tramo se vio afectada (generando así una modificación del Plan Parcial posteriormente), en sus alineaciones y superficies por la nueva alineación del viario contenida en la modificación posterior del Plan Parcial. Sin embargo, se mantuvieron los parámetros de edificabilidad, volúmenes, rasantes, ocupación máxima y aprovechamiento fijados con anterioridad en el Plan Parcial.

Los parámetros actuales resultantes se resumen en la siguiente tabla:

MANZANA	Superficie (m2)	Ed. (m2) según uso	Coef. homogéneo	Aprovech. (u.a.)	Altura	N.º viviendas	Zonificación	Tipología/característica
RU-2	5.010,00	3.765,00	1,15	4.329,75	B+1	33	Vivienda unifamiliar	Residencial Unifamiliar

5.4. NUEVA DEFINICIÓN DE LOS PARÁMETROS MODIFICADOS. ALINEACIONES Y ALTURAS.

El presente estudio de detalle posibilita que se implante el uso compatible TERCARIO (30%) según normativa, modificando las alineaciones y la altura de la manzana, estando reflejadas en el plano.

En las ordenanzas del P.Parcial para la manzana en cuestión es de aplicación: Artículo 5.1.2 Zona Residencial Unifamiliar Agrupada y 5.1.3 Zona Terciaria. Concretamente los parámetros que se modifican están contenidos en el punto 4- Condiciones de edificación.

Donde;

- **Altura máxima permitida.** será de dos plantas (incluida la baja, y teniendo 7,5m máximos de altura total sobre rasante). Sobre esta altura podrá construirse solo aquellos elementos indispensables para el funcionamiento de las instalaciones. La altura mínima de planta es de 3m.
- **Posición de la edificación, alineaciones y rasantes:** en los planos se establece la propuesta de las nuevas alineaciones exteriores retroanqueos de la manzana. Siempre y cuando se actúe de manera conjunta en todo frente de alineación, se permitirá aquellos retroanqueos establecidos en la propuesta.

El resto de los parámetros urbanísticos no se modifican, quedando las características de la manzana resultante tras el reajuste de sus alineaciones de la siguiente manera:

MANZANA	Parcela	Superficie (m2)	Altura	Zonificación	Tipología/característica
RU-2	RU-2.1	3.450	B+1(7,5m máxima total sobre rasante)	Vivienda unifamiliar	Residencial Unifamiliar
	RU-2.2	1.560	B+1(7,5m máxima total sobre rasante)	Terciario	Comercio grado 3º



AYTO DE CORIA DEL RIO
ENTRADA
03/01/2024, 13:57
136

ESTUDIO DE DETALLE DE...
AYTO DE CORIA DEL RIO

III. PLANOS



AYTO DE CORIA DEL RIO
ENTRADA
03/01/2024 13:57
136

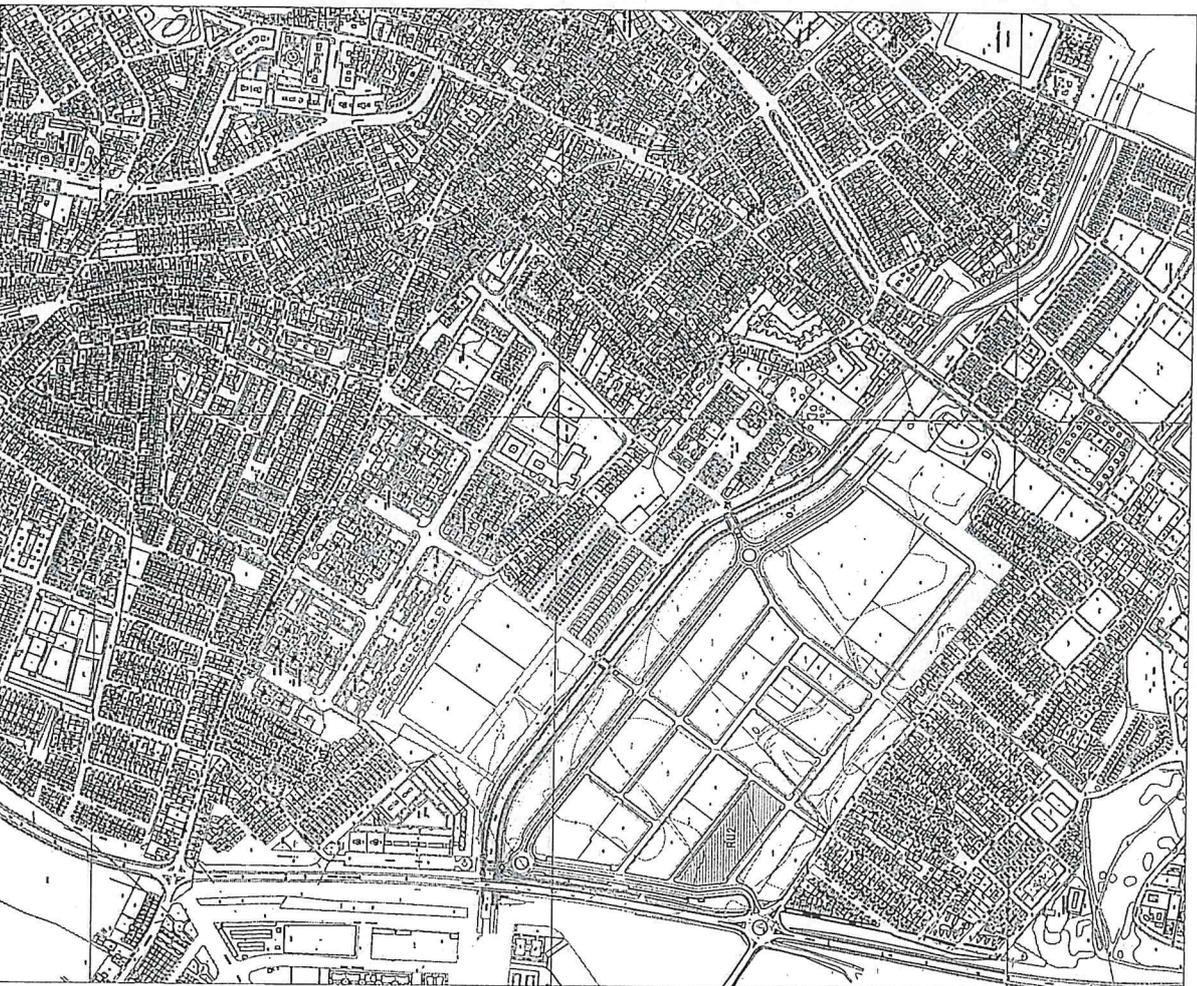
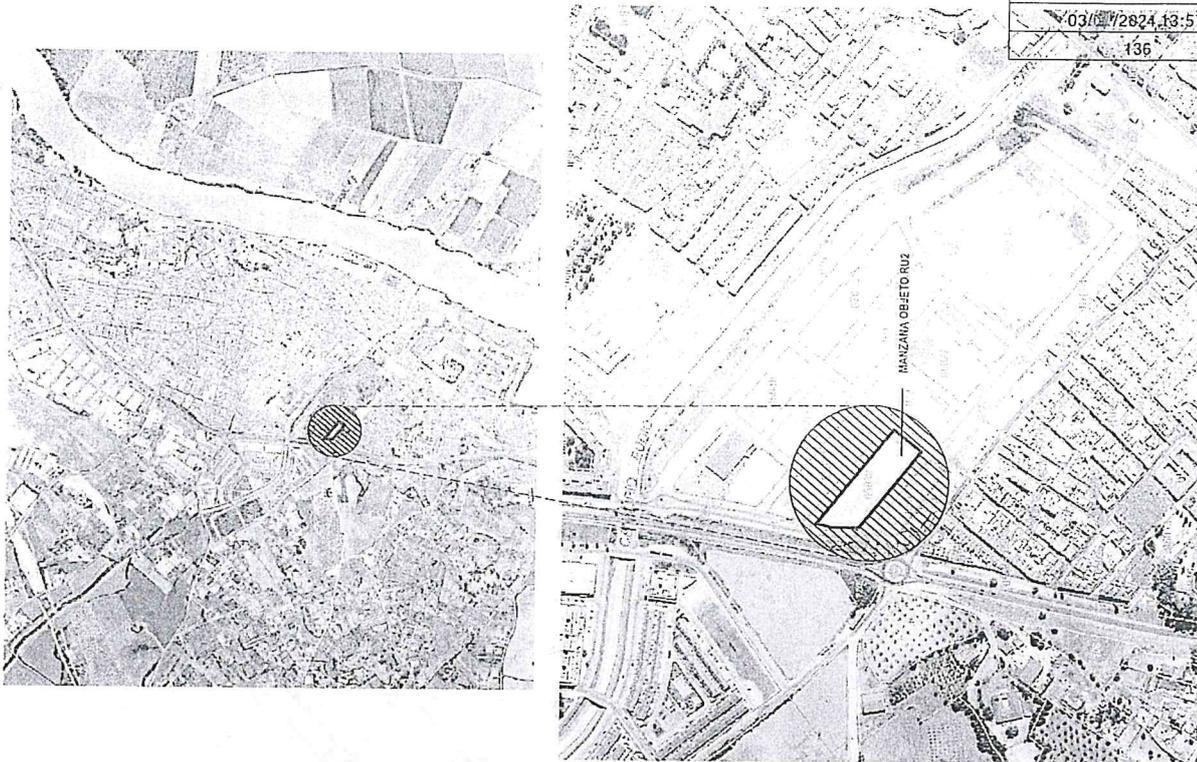
ÍNDICE

1. SITUACIÓN
2. ESTADO ACTUAL SECTOR
3. ALINEACIONES ACTUALES MANZANA, RU-2
4. ALINEACIONES PROPUESTAS MANZANA, RU-2

AYTO DE CORIA DEL RIO
 ENTRADA
 03/07/2024 13:57
 136

ED-01
 ESCALA 1:2000
 V3
 A3

CARTOGRAFIA CATASTRAL SOBRE OTOPOTO



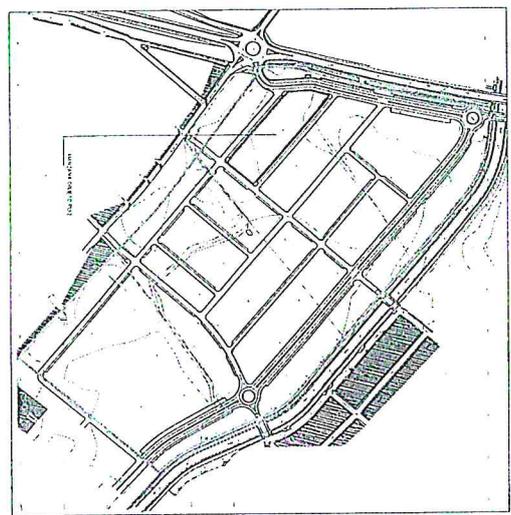
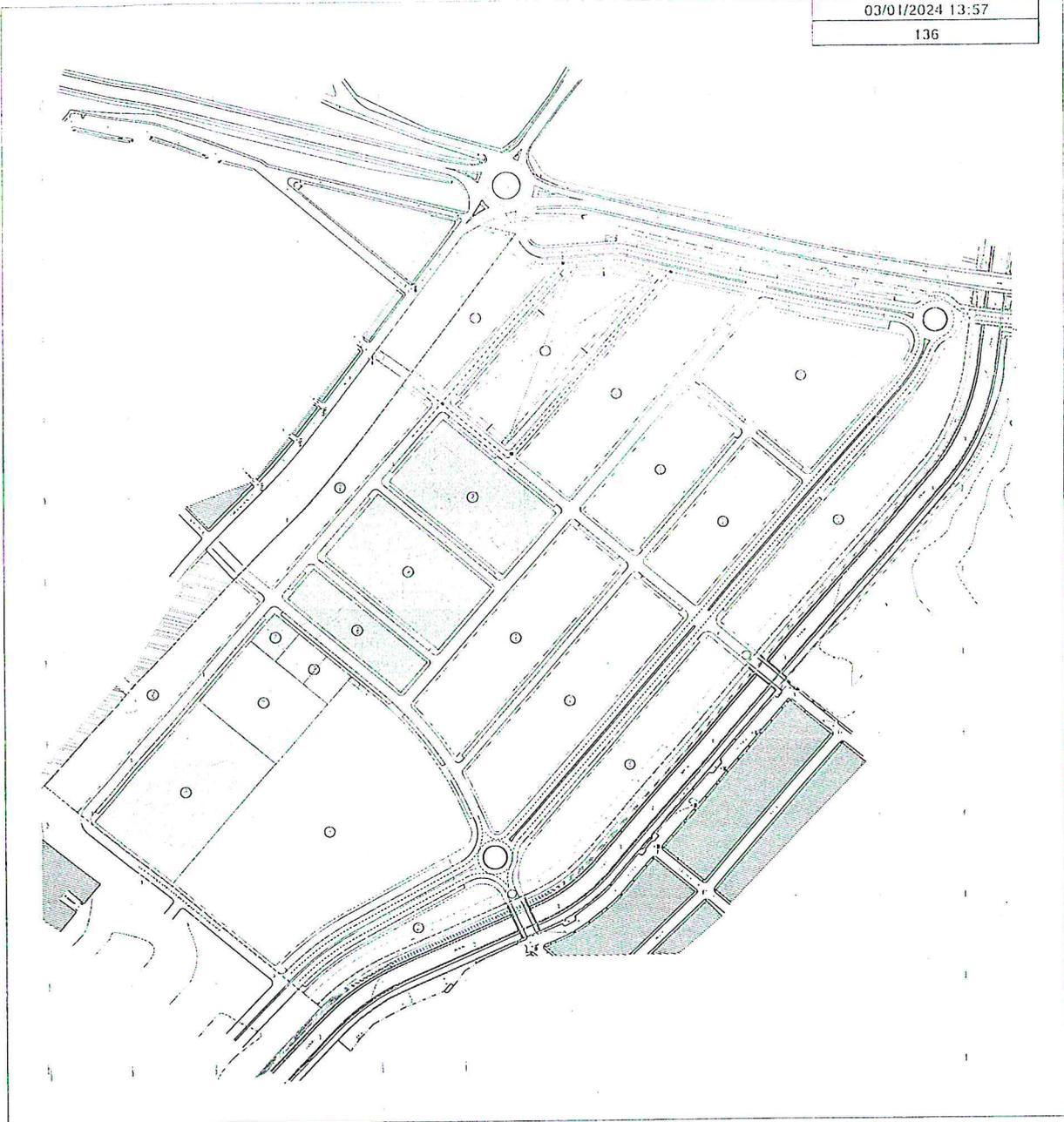
ESTUDIO DE DETALLE DE LA MANZANA RUIZ
 SECTOR S.AU R2-AR2 de las Normas de Planeamiento de Coria del Rio (Sevilla)
 SITUACION Y AMBITO DE ACTUACION

INGETEXIA PROJECTS, S.L.
 CIF: B4629723
 CALLE DE LAS HEREDAS 24 P.º 5ª planta planta baja
 41015 - SEVILLA

ANDALUZA DE SUPERMERCADOS HIJOS MARTIN SL
 CIF: B4629723
 P/LA ISLA DE TORRE DE LOS HEREDOS 17E
 CIF: B4195547

INGETEXIA
 ingeniería x arquitectura

SECTOR OBLONAN



SECTOR SAUIGAR

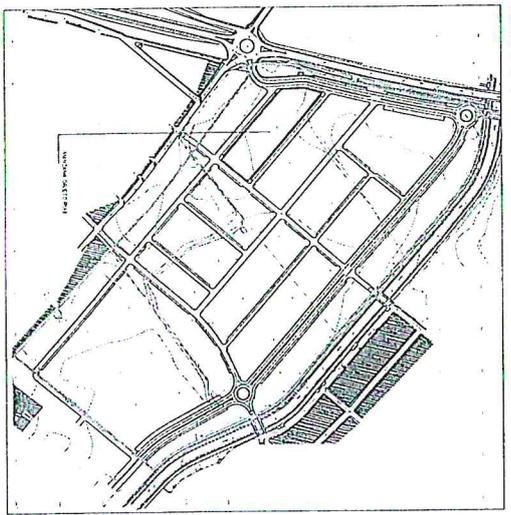
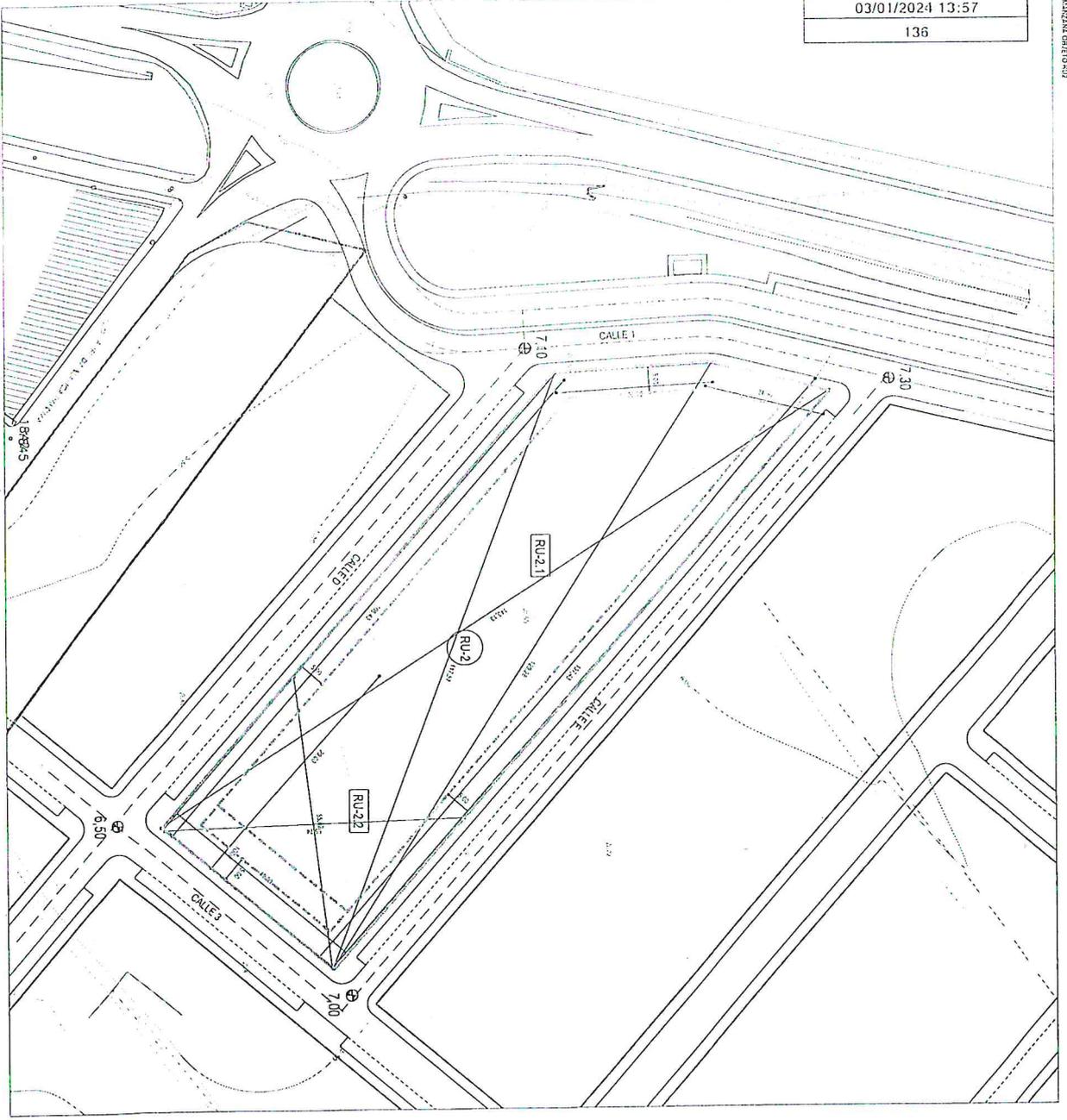
Parcela	Superficie	Valor	Propietario	Observaciones
1	1000	100000
2	1000	100000
3	1000	100000
4	1000	100000
5	1000	100000
6	1000	100000
7	1000	100000
8	1000	100000
9	1000	100000
10	1000	100000
11	1000	100000
12	1000	100000
13	1000	100000
14	1000	100000
15	1000	100000
16	1000	100000
17	1000	100000
18	1000	100000
19	1000	100000
20	1000	100000
21	1000	100000
22	1000	100000
23	1000	100000
24	1000	100000
25	1000	100000
26	1000	100000
27	1000	100000
28	1000	100000
29	1000	100000
30	1000	100000
31	1000	100000
32	1000	100000
33	1000	100000
34	1000	100000
35	1000	100000
36	1000	100000
37	1000	100000
38	1000	100000
39	1000	100000
40	1000	100000
41	1000	100000
42	1000	100000
43	1000	100000
44	1000	100000
45	1000	100000
46	1000	100000
47	1000	100000
48	1000	100000
49	1000	100000
50	1000	100000

LEYENDA

... (Detailed legend text describing symbols and colors used in the plan) ...

AYTO DE CONTRA DEL AJO
ENTRADA
 03/01/2024 13:57
 136

MANZANA 08120 SU2



SECTOR SAU 0204R

NO. LOT	USO	USO RESERVA
RU2.1	RESIDENCIAL UNIFAMILIAR	RESIDENCIAL UNIFAMILIAR
RU2.2	RESIDENCIAL UNIFAMILIAR	RESIDENCIAL UNIFAMILIAR

LEYENDA

CALLE
 LOTE
 LÍNEA DE SERVICIOS PÚBLICOS
 LÍNEA DE LÍMITES DE MANZANA

AYTO DE CORIA DEL RIO
ENTRADA
03/01/2024 13:57
136

III. RESUMEN EJECUTIVO

OBJETO DEL ESTUDIO DE DETALLE:

El presente Estudio de Detalle se redacta con el objeto de definir las alineaciones obligatorias, tanto exteriores como interiores de la edificación de la parcela objeto del estudio.

PROPUESTA:

- Una alineación obligatoria de la edificación de forma que se mantenga la imagen visual del conjunto de la manzana.

- Se permite el retranqueo de la edificación de 10 m por el frente de la calle 3, si se trata de uso terciario, para favorecer la implantación de un establecimiento comercial al fondo de la parcela con la superficie necesaria de aparcamientos al frente de la parcela, y zona de carga y descarga.

- Para el uso residencial se permite la tipología unifamiliar en hilera con retranqueo de la alineación a vial, siempre que las edificaciones formen un conjunto unitario para todo el frente de manzana en el que se integre. La parcela mínima para esta tipología edificatoria se establece en 150 m². Teniendo en cuenta que el 70% de las viviendas (23 unidades) tienen cabida en el espacio reservado para este uso.

-Para el terciario, uso permitido, se establece una tipología edificatoria libre teniendo en cuenta las alineaciones y retranqueos establecidos.

CUADRO COMPARATIVO:

PARÁMETRO	ACTUAL	MODIFICADO
Uso Predominante	RESIDENCIAL en su categoría 1ª en edificio unifamiliar -	RESIDENCIAL en su categoría 1ª en edificio unifamiliar-
Uso Compatible	<ul style="list-style-type: none"> a) Terciario b) Industrial y almacenaje en su categoría 1ª, quedando prohibida la implantación de las actividades que las NNSS y su Estudio de Impacto Ambiental prohíben para el suelo urbano. c) Dotacional d) Espacios libres, en todas sus clases 	<ul style="list-style-type: none"> a) Terciario b) Industrial y almacenaje en su categoría 1ª, quedando prohibida la implantación de las actividades que las NNSS y su Estudio de Impacto Ambiental prohíben para el suelo urbano. c) Dotacional d) Espacios libres, en todas sus clases
Superficie Parcela	5.010,00 m ² residencial	- 3.450 m ² -residencial -1.560 m ² – terciario, comercio grado 3º
Parcela mínima para uso residencial	150 m ²	150 m ²
Parcela mínima para uso terciario	500 m ²	500 m ²
Ocupación máxima:		
Residencial	85%	85%
Terciario	80%	80%
Altura Máxima	2 plantas + ático 20% superficie edificada o 25 m ² si planta tiene < 125 m ² . Altura libre mínima planta baja 3m para uso distinto al residencial y 2,5 para uso residencial.	2 plantas + ático 20% superficie edificada o 25 m ² si planta tiene < 125 m ² . Altura libre mínima planta baja 3m para uso distinto al residencial y 2,5 para uso residencial. Altura total máxima 7,5 m sobre rasante.
Condiciones estéticas	Cerramientos de parcela de altura máxima de 2,50m (1,50m máximo de elemento ciego)	Cerramientos de parcela de altura máxima de 2,50m (1,50m máximo de elemento ciego).

Art. 5.1.2 Zona Residencial Unifamiliar Agrupada / Art. 5.1.3 Zona Terciaria

<i>Tipología Edificatoria</i>	<i>Edificación unifamiliar adosada</i>	<i>Edificación unifamiliar adosada Libre en uso terciario</i>
<i>Retranqueos</i>	<i>Alineación a vial obligatoria Retranqueo máximo de 5m de fachada (con respecto alineación exterior si se actúa en todo el frente de manzana de forma conjunta)</i>	<i>Alineación a vial obligatoria Retranqueo máximo de 5 m de fachada cuando se trate de uso residencial. Retranqueo de 10 m en frente fachada de calle 3, cuando se trate como uso terciario (con respecto alineación exterior si se actúa en todo el frente de manzana de forma conjunta)</i>
<i>Plazas de Aparcamiento Interiores a la Parcela</i>	<i>1 plaza por cada vivienda 1 plaza cada 50 m² construidos (comercio grado 3º)</i>	<i>1 plaza por cada vivienda 1 plaza cada 50 m² construidos (comercio grado 3º)</i>

Sevilla, a 2 de enero de 2024

AYTO DE CORIA DEL RIO
ENTRADA
03/01/2024 13:57
135



REINO DE ESPAÑA
 DOCUMENTO NACIONAL DE IDENTIDAD

28707213L


DNI
 DOCUMENTO NACIONAL DE IDENTIDAD

SEXO: M NACIONALIDAD: ESP




NATIONAL IDENTITY CARD / DOCUMENTO NACIONAL IDENTIDAD

DOMICILIO

LUGAR DE NACIMIENTO

T.D.F.

NACIONALIDAD

AYTO DE CORIA DEL RIO
ENTRADA
IDENTIFICACION FISCAL
136

Agencia Tributaria

Código de identificación
B41285487

Denominación ANDALUZA DE SUPERMERCADOS HERMANOS
o MARTIN SL

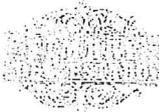
Razon Social

Domicilio PG ISLA TORRE DE LOS HERBER 6
Social DOS HERMANAS 41700 SEVILLA

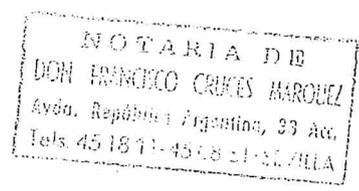
Domicilio PG ISLA TORRE DE LOS HERBER 6
Fiscal DOS HERMANAS 41700 SEVILLA

Actividad Principal CHAE
Administración 41050

AYTO DE CORIA DEL RIO
ENTRADA
03/01/2024 13:57
136



167584934



NUMERO MIL CUATROCIENTOS CUARENTA Y SEIS.-----

En Sevilla, a siete de mayo de mil novecientos noventa y dos.-----

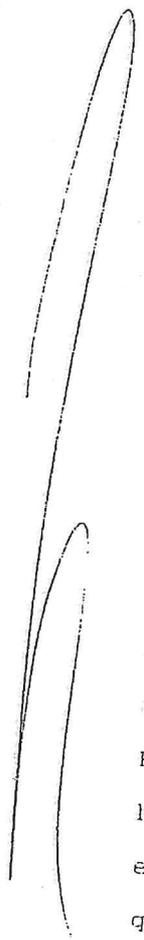
Ante mí, FRANCISCO CRUCES MARQUEZ, Notario de esta Capital y de su Ilustre Colegio, -----

COMPARECE

DON

, 1

INTERVIENE en nombre y representación de la
 Compañía Mercantil " ANDALUZA DE SUPERMERCADOS
 HERMANOS MARTIN, S.L." de duración indefinida;
 domiciliada en Sevilla (Avda. de la Borbolla, 83);
 constituida con la denominación social de
 SUPERMERCADOS MAS Y MAS, S.A., en escritura
 autorizada por el Notario de Sevilla, D. Rafael
 Rodríguez Navarro, el día 20 de enero de 1.988;
 habiendo cambio su denominación por la actual en
 escritura autorizada por mí el 24 de Junio de 1.991;
 que se inscribió en el Registro Mercantil de esta



escrituras_constitucion_andaluza.pdf

112 - Oficio Administrativo Documentación Escrituras Constitución

AYTO DE CORIA DEL RIO
ENTRADA
03/01/2024 13:57
136

AYTO DE CORIA DEL RIO
ENTRADA
03/01/2024 13:57
136

provincia, en el Tomo 1.003, Libro 175, 3a, Folio 115, Hoja 8.323, inscripción 4a.-----

Con C.I.F. B-41.285487.-----

Expresamente facultado para este otorgamiento por acuerdo de la Junta General Extraordinaria y Universal de fecha 4 de Mayo actual, según me acredita con certificación expedida por el compareciente en su cualidad de Administrador Unico, cuya firma conozco y considero legítima, la cual me entrega e incorporo a esta matriz.-----

Tiene, a mi juicio y según interviene, capacidad legal bastante para otorgar la presente escritura de REELECCION DE ADMINISTRADOR UNIDO Y ADAPTACION DE ESTATUTOS A LA VIGENTE LEY, y a tal fin, -----

EXPONE

I.- Que en la expresada Junta General Extraordinaria y Universal de fecha 4 de Mayo actual; se adoptó por unanimidad, previa aprobación del orden del día, reelegir, por plazo de cinco años, al Administraodr Unico y adaptar los estatutos a la vigente Ley.-----

Todo ello resulta con mayor extensión en la certificación social anexa.-----

II.- El señor compareciente en nombre y representación de "ANDALUZA DE SUPERMERCADOS

AYTO DE CÓRCA DEL RÍO
ENTRADA
03/01/2021 13:57
136

AYTO DE CORIA DEL RIO
ENTRADA
03/01/2024 13:57
136



HERMANOS MARTIN S.L.", y en ejecución del acuerdo social unánime, antes reseñado, por la presente escritura,-----

OTORGA

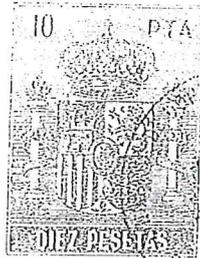
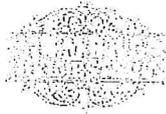
PRIMERO.- Queda reelegido, por plazo de cinco años, al actual Administrador Unico,
 , quien en el acto de la Junta aceptó el cargo y manifestó, reinterándolo en este momento, no estar incurso en incompatibilidades y expresamente las de la Ley 25/1983 de 26 de diciembre; modificada por la 9/1.991 de 22 de marzo y en las de la Comunidad Autónoma de Andalucía de 23 de abril de 1.984 y disposiciones que las desarrollan.-----

SEGUNDO.- Se modifican en su totalidad los estatutos sociales, adoptándolos a la ley 25/89, de 25 de julio, refundiéndolos en un solo texto con la redacción que consta en seis folios de papel timbrada de clase octava, serie OZ, números 7.717.925 y los cinco siguientes correlativos en orden, que después de suscribir el compareciente en

escrituras_constitucion_andaluza.pdf

AYTO DE CORIA DEL RIO
ENTRADA
03/01/2024 13:57
136

AYTO DE CORIA DEL RIO
ENTRADA
03/01/2024 13:57
136



167584636

CLASE 7ª

ESTATUTOS DE "ANDALUZA DE SUPERMERCADOS HERMANOS MARTIN, SOCIEDAD LIMITADA"

ARTICULO 1.- Con la denominación de "ANDALUZA DE SUPERMERCADOS HERMANOS MARTIN, S.L." queda constituida a una Compañía Mercantil de Responsabilidad Limitada que se regirá por estos Estatutos y por las disposiciones legales correspondientes.

ARTICULO 2.- Tiene por objeto la explotación comercial de autoservicios de artículos de alimentación -perecederos o no- droguería, menaje y otros afines.

Dichas actividades podrán ser desarrolladas en forma parcial y directa o indirectamente mediante la titularidad de acciones o participaciones de sociedades de idéntico o análogo objeto.

ARTICULO 3.- Su duración es indefinida.

ARTICULO 4.- El comienzo de las operaciones sociales tiene lugar el día de hoy, fecha de la escritura de su constitución.

ARTICULO 5.- Queda fijado el domicilio social en



escrituras_constitucion_andaluza.pdf

AYTO DE CONA DEL RIO

AYTO DE CONA DEL RIO
ENTRADA
03/11/2024 13.57
135

AYTO DE CORIA DEL RIO
ENTRADA
03/01/2024 13:57
136



Igualmente certifico:-----

1.- Que no se solicitó constancia de las intervenciones habidas.-----

2.- Que, se acordó facultar al Administrador Unico, D. Jerónimo Martín González, para que proceda a la elevación a público de los anteriores acuerdos.-----

3.- Que el acta se aprobó al finalizar la reunión por unanimidad.-----

Y para que conste, expido el presente certificado, en Sevilla, a siete de mayo de mil novecientos noventa y dos; extendida sobre dos folios de clase octava, serie OZ, números 7.717.919 y el presente.

escrituras_constitucion_andaluza.pdf

Fig. 18.15.1.1. Administrator Downloads escrituras_constitucion.

AYTO DE CORIA DEL RIO
ENTRADA
03/01/2024 13:57
136

AYTO DE CORIA DEL RIO
ENTRADA
03/01/2024 13:57
136

mi presencia, me entrega y dejo unidos a esta matriz.-----

Hechas las reservas y advertencias legales y fiscales y expresamente las relativas a la necesidad de inscripción de esta escritura en el Registro Mercantil.-----

Leída esta escritura por el compareciente y por mí, el Notario, la aprueba, se ratifica y firman; DOY FE de conocerle y de todo lo demás consignado en este instrumento público extendido sobre dos folios de clase octava, serie 0Z, números 7.717.997 y el presente. =====

Está la firma del señor compareciente.=====

Rubricado: Francisco Cruces.- Signado y Sellado.===

Aplicación Arancel Disposición Adicional Tercera Ley 8/89 de 13 de abril. Documento sin base fiscal. Derechos devengados según arancel nºs 1 y 4. PESETAS 17.850. Rubricado: F. Cruces.=====

DOCUMENTOS UNIDOS

=====

=====

escrituras constitucion_andaluza.pdf

2023-01-03 13:57:13

AYTO DE SONA DEL RIO
ENTRADA
03/01/2023 13:57
136

AYTO DE CORIA DEL RIO
ENTRADA
03/01/2024 13:57
135



167584635

CLASE 7ª

ADMINISTRADOR UNICO

DE LA ENTIDAD MERCANTIL "ANDALUZA DE SUPERMERCADOS
HERMANOS MARTIN, SOCIEDAD LIMITADA"

CERTIFICO: Que en la Junta General de la
Sociedad, celebrada en el día 4 de mayo actual, en
el domicilio social, con el carácter de Universal,
figurando la lista de socios y sus firmas a
continuación de los puntos aceptados como orden del
día, entre los que se incluyen los que seguidamente
se expresan, se adoptaron en relación a ellos, los
siguientes acuerdos:-----

Orden del día compuesto por los siguientes
puntos:-----

- 1ª.- Reelección de Administrador Unico.-----
- 2ª.- Adaptación de los Estatutos a la nueva Ley.-

Por el Administrador Unico,

se expone la conveniencia de reelegir, por

eserituras_constitucion_andaluza.pdf

file:///C:/Users/Administrator/Downloads/eserituras_constitucion..

AYTO DE CORIA DEL RIO
ENTRADA
03/01/2024 13:57
136

AYTO DE CORIA DEL RIO
ENTRADA
03/01/2024 13:57
136

Tomas y Tomá de Barra, S/L
 Sevilla (~~Avda. de la Borbolla, 83~~)

El órgano de administración podrá crear, suprimir o trasladar las sucursales que acuerde, a la sazón no previstas.

ARTICULO 6.- Su capital, enteramente suscrito, y desembolsado, es de QUINIENTAS MIL PESETAS, dividido en cincuenta participaciones de DIEZ MIL PESETAS de valor nominal cada una y numeradas, a efectos puramente internos, a partir de la unidad.

ARTICULO 7.- Las participaciones sociales son libremente transmisibles inter vivos en favor de socios o de ascendientes, descendientes o cónyuges de los mismos.

Las demás quedarán sometidas a las restricciones que establece el artículo 20 de la Ley, a cuyo fin las comunicaciones y notificaciones que en el mismo se contienen deberán realizarse por carta certificada con aviso de recibo. La fecha de éste será determinante para el cómputo de los plazos.

En el supuesto de fallecimiento de un socio, los que sobrevivan, podrán adquirir las participaciones del fallecido, de acuerdo con el art. 20 de la Ley de Sociedades de Responsabilidad Limitada, a cuyo fin, los herederos y legatarios deberán ponerlo en conocimiento de la Sociedad, mediante carta

AYTO DE CORIA DEL RIO
ENTRADA
03/01/2024 13:57
135

AYTO DE CORIA DEL RIO
ENTRADA
03/01/2024 13:57
136

plazo de cinco años, al actual Administrador Unico y adaptar los estatutos a la nueva Ley.-----

Previa deliberación se acuerda por unanimidad:

19.- Aceptar el orden del día.-----

20.- Reelegir, por plazo de cinco años al actual Administrador Unico,

nacido el día 13 de enero de 1.953, de nacionalidad española, separado judicialmente, Industrial y vecino de Sevilla (Avda. de la Borbolla, 83); con D.N.I. y N.I.F. 28.350.273-J; con todas las facultades que por Ley y estatutariamente son inherentes al cargo.-----

Dicho señor acepta el cargo y declara no hallarse incurso en incompatibilidades y expresamente en las de la Ley 25/1983 de 26 de diciembre; modificada por la 9/1.991 de 22 de marzo y la Ley de 23 de abril de 1.984, de la Comunidad Autónoma de Andalucía, y disposiciones que la desarrollan.-----

30.- Modificar en su totalidad los Estatutos Sociales, adoptándolos a la Ley 25/89 de 25 de julio, aprobándose la redacción de los mismos que constan en seis folios de papel timbrado de clase octava, serie OZ, números 7.717.925 y los cinco correlativos siguientes en orden.-----

AYTO DE CORIA DEL RIO
ENTRADA
03/01/2024 13:57
136



certificada, y dentro de los tres meses siguientes al óbito, a partir de cuyo momento, entrará en juego el referido artículo.-----

ARTICULO 8.- Igual derecho de adquisición preferente se dará en favor de socios y Sociedad en las transmisiones derivadas de procedimientos judiciales o administrativos, a cuyo efecto se aplicarán las normas contenidas en el artículo anterior, que entrarán en juego a raíz de la solicitud de inscripción en el libro de socios a que se refiere el artículo 22 de la Ley y que equivaldrá a la comunicación de que habla el inciso inicial del artículo 20 de la misma:-----

ARTICULO 9.- La Sociedad será regida, administrada y representada por un Administrador Unico, que tendrá todas las prerrogativas, derechos y obligaciones que las Leyes y estos Estatutos señalan, sin perjuicio de la responsabilidad en que pudiere incurrir.-----

Especialmente le corresponde dirigir y representar a la Sociedad en todos los asuntos

A large, handwritten scribble or signature in black ink, located on the left side of the page, extending vertically from the middle to the bottom.

AYTO DE CORIA D EL RG
ENTRADA
03/01/2021 13:57
136

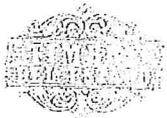
AYTO DE CORIA DEL RIO
ENTRADA
03/01/2024 13:57
136

relativos a su giro y tráfico, sin más limitación que las que por Ley o estos Estatutos competen a la Junta General. En consecuencia, usará la firma social, obligando a la Compañía con sus actos, negocios y contratos, incluso de gestión, representación, disposición, administración, enajenación, riguroso dominio, gravamen, extinción, posposición, renuncia y cualesquiera otros sobre bienes muebles, inmuebles y derechos reales o personales; representarla ante Autoridades, Juzgados y Tribunales de toda índole; Bancos, incluso el de España u otros oficiales o privados, Cámaras, Sindicatos y Cajas de Ahorro, para realizar en ellos toda la contratación, actos, gestiones y negocios previstos en la legislación y práctica judiciales, bancarias, administrativa, comercial, mercantil, empresarial, laboral y otras, incluso la prestación de afianzamientos, avales y otras garantías mercantiles, personales o reales que guarden relación con el objeto social.-----

Nombrará toda clase de apoderados especiales o generales, mancomunados o solidarios, con las facultades que en cada caso estime convenientes, de entre las propias conferibles, otorgando y revocando al efecto los oportunos apoderamientos, por los que

AYTO DE COBIA DEL CE
ENTRADA
03/01/2021 12:37
136

AYTO DE CORIA DEL RIO
ENTRADA
03/01/2024 13:57
136



167584637

CLASE 7ª

se medirán las facultades concedidas, todo ello con los límites legales.

ARTICULO 10.- El cargo de Administrador tendrá una duración de cinco años, a salvo lo dispuesto por el artículo 12 de la Ley en orden a la separación del nombrado para el mismo y de la posibilidad de su reelección tantas veces cuantas se deseen.

ARTICULO 11.- En todo lo demás no previsto en la Ley y en estos Estatutos, regirán las normas contenidas en la Ley de Sociedades Anónimas.

ARTICULO 12.- Cuando el número de socios exceda de quince y en los supuestos contemplados por el artículo 15 de la Ley, serán necesarias la convocatoria y celebración de Junta General para la adopción de acuerdos.

A tal fin, la convocatoria se realizará por el Administrador mediante carta certificada con aviso de recibo expedida con veinte días, al menos, de antelación a la fecha de celebración y dirigida al domicilio que cada socio tenga consignado en el libro de socios, sin perjuicio de lo dispuesto por el



AYTO DE CUBIA D.B. RD
ENTRADA
03/01/2021 13:57
136

AYTO DE CORIA DEL RIO
ENTRADA
03/01/2024 13:57
136

último párrafo del artículo 15 de la Ley, antes citado. En dicha convocatoria se comprenderá cuanto expresa el artículo siguiente en relación al orden del día.-----

ARTICULO 13.- Fuera de los casos a que se refiere el artículo anterior, los acuerdos podrán adoptarse tanto en Junta General como por correspondencia postal, a elección del Administrador, según la índole de aquéllos.-----

En este último caso, el Administrador enviará al domicilio que de cada socio conste en el libro registro, una carta certificada con aviso de recibo recabando el voto y en la que se comprenderá, con la amplitud necesaria, el orden del día, expresado a través de los correspondientes puntos del mismo separadamente, cada uno de los cuales hará referencia con la debida claridad a los asuntos que constituyan aquél.-----

Los socios, dentro de los diez días siguientes a su recepción, deberán remitir a la Sociedad, por igual medio, su voto.-----

ARTICULO 14.- En ambos casos, con o sin Junta General, se redactará por el Administrador la correspondiente acta. Si el acuerdo se adoptase en Junta, lo hará a continuación de celebrada, debiendo

escrituras constitucion andaluza.pdf

Escrituras de Constitución de la Junta de Andalucía

AYTO DE DOBIA DEL RIO
ENTRADA
03/04/2024 13:57
135

AYTO DE CORIA DEL RIO
ENTRADA
03/01/2024 13:57
136



ser aprobada y firmada por el propio Administrador y por quien o quienes, en número de dos --uno por la mayoría y otro por la minoría-- sean designados para ello por la propia Junta.-----

Si se adoptase por correspondencia postal, el acta se redactará por el propio Administrador, quien la aprobará por sí solo, archivando las cartas en que consten los votos de los socios, pormenorizando en aquella cuántos son a favor, cuántos en contra, cuántos en blanco y cuántos nulos, así como el número total de socios, el de los que lo han emitido y la identificación de éstos, con indicación de los que a cada uno corresponden.-----

En cualquier caso, las certificaciones se expedirán por el Administrador y en las actas de las Juntas se hará igual pormenorización.-----

ARTICULO 15.- Para la válida constitución de las Juntas será necesaria la concurrencia, personal o por representación, de la mayoría de los socios que representen la mayoría del capital social, en primera convocatoria, bastando esta última

escrituras constitucion andaluza.pdf

file:///C:/Users/Administrator/Downloads/escrituras_constitucion.

AYTO DE CORIA DEL RIO
ENTRADA
03/01/2024 13:57
136

AYTO DE CORIA DEL RIO
ENTRADA
03/01/2024 13:57
136

representación, cualquiera que sea la asistencia, para las reuniones en segunda convocatoria.

No obstante ello, para los asuntos a que se refiere el artículo 17 de la Ley y sus complementarios, será precisa la concurrencia, como mínimo, de las mayorías que en el mismo se contienen.

En cualquier caso, con o sin Junta, para la adopción de acuerdos, sin perjuicio de los supuestos especiales de los artículos 17 y sus concordantes (en que se aplicarán las mayorías que en aquél se expresan), será necesario que voten a favor un número de socios, cualquiera que éste sea, que representen, por lo menos, la mayoría del capital social concurrente, si el acuerdo se adopta en Junta, o votante, si por correspondencia postal.

ARTICULO 16.- En relación a la forma de deliberar y tomar acuerdos en las Juntas que se celebren, se observarán las siguientes normas: una vez determinada la válida constitución de las mismas, el Presidente, que será el Administrador y, en su defecto, el socio de mayor edad, declarará abierta la sesión y leerá el orden del día, tratándose por separado cada uno de los puntos comprendidos en el mismo. El Presidente, que podrá consumir cuantos

AYE DE COMA DEL HD
ENTRADA
03/01/2021 13:57
136